



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 30 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 010-2025-MDCC de fecha 19 de mayo del 2025 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cerro Colorado y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Arequipa Norte para el mantenimiento de infraestructura de la Institución Educativa Inicial "José Luis Bustamante y Rivero Sector III".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 09-2025-I.E.I.J.L.B.R. SECTOR III, presentado por mesa de partes de la municipalidad el 03 de abril del 2025 (Trámite Documentario 250403J307), la Directora de la Institución Educativa Inicial "José Luis Bustamante y Rivero Sector III" de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Arequipa Norte, Prof. Jezzica Álvarez Hualpa, solicita elaboración y ejecución de la ficha técnica, para el mantenimiento de infraestructura de la institución en mención.

Que, con informe N° 050-2025-MDCC/GOPI/AECE/HATF de fecha 29 de abril del 2025, el Abogado Especialista en Contratación con el Estado, considera viable celebrar un convenio interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Arequipa Norte.

Que, a través del informe N° 336-2025-GOPI-MDCC de fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente de Obras Públicas, ante lo actuado en el informe N° 050-2025-MDCC/GOPI/AECE/HATF, da conformidad técnica para la celebración del convenio interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Arequipa Norte.

Que, mediante informe N° 607-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 13 de mayo del 2025 el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, señala que, evaluada la propuesta de convenio con la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Arequipa Norte, brinda opinión favorable respecto a los aspectos técnicos, aduciendo que la propuesta se alinea con los marcos regulatorios vigentes en materia de infraestructura educativa.

Que, con informe N° 332-2025-MDCC/GPPR de fecha 13 de mayo del 2025 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que se cuenta con los recursos suficientes para la ejecución de fichas de mantenimiento de infraestructura, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir con las obligaciones establecidas en el proyecto de convenio.

Que, a través del informe legal N° 003-2025-ABG-GAJ-MDCC de fecha 14 de mayo del 2025 la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que considerando lo actuado por las unidades orgánicas competentes, así como lo pronunciado por el personal de éstas que se avocaron en su conocimiento, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar, con norma municipal, la suscripción del convenio examine, más aún si con ésta se logrará mejorar la infraestructura del centro educativo aludido, otorgando mejores condiciones educativas a los estudiantes del distrito.

Que, mediante proveído N° 137-2025-GAJ-MDCC de fecha 14 de mayo del 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica da la conformidad de lo opinado en el informe legal N° 003-2025-ABG-GAJ-MDCC.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cerro Colorado y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Arequipa Norte para el mantenimiento de infraestructura de la Institución Educativa Inicial “José Luis Bustamante y Rivero Sector III”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis N. Machicado Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

